

SEMANARIO CATÓLICO

DOCTRINAL, CIENTÍFICO Y LITERARIO

(CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA)

<p>PRECIO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes. Ptas. 0'25</p> <p>FUERA DE LA ISLA</p> <p>Un trimestre. . . . Ptas. 1'00</p> <p>Número suelto . . . Ptas. 0'10</p>	<p>DIRECCIÓN Y REDACCIÓN</p> <p>Carrió, 3, 3.º, derecha.</p> <p>ADMINISTRACIÓN</p> <p>Call, 1,—tienda.</p>	<p>PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Librerías de Propaganda Católica y de D. Felipe Guasp.</p> <p>Pagos adelantados.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SUMARIO.—Decreto importantísimo.—El Poder temporal del Papa, (conclusión) por D. J. C. y M.—Pensament, (poesía) per D. A. M.ª Peña.—Publicaciones nuevas.—Noticias.

DECRETO IMPORTANTÍSIMO

DE tal debe calificarse sin duda alguna el pronunciado en 14 de Diciembre del año último por la Sagrada Congregación Romana del Índice y transmitido en 7 de Marzo próximo pasado á los Obispos por S. E. el Cardenal Rafael Mónaco della Valetta.

Condénanse en él cuarenta proposiciones, extraídas de las obras póstumas del docto y piadoso sacerdote italiano Antonio Rosmini Serbati.

Profundo pensador y crítico de primera fuerza, el filósofo de Roveredo intentó una empresa irrealizable. Oigamos acerca de este punto á Su Santidad, quien en 7 de Junio de 1886, hablando con varios Obispos recientemente preconizados, decía: «fué ciertamente Antonio Rosmini un hermoso

ingenio y un hombre piadoso; pero se propuso un trabajo imposible: querer cristianizar la filosofía alemana, que no es en manera alguna cristianizable.»

Ya durante su vida tuvo Rosmini el sentimiento de ver puestos en el Índice sus dos libros *Las cinco llagas de la Iglesia* y *la Constitución según la justicia social*; pero obediente siempre á la autoridad eclesiástica se sometió sin vacilar al fallo de la Congregación del Santo Oficio.

Después de su muerte (1855) y tomando de cada día creces el movimiento restaurador de la filosofía cristiana según la mente de Sto. Tomás, se empeñó acérrima lucha entre los discípulos del Doctor Angélico y los numerosos partidarios que Rosmini contaba en Italia, entre los cuales pueden citarse personajes tan insignes como Alejandro Pestalozza, el P. Sebastián Casara y Mons. Ferré, Obispo de Casal Monferrato.

Sometidas, á consecuencia de la campaña contra el rosminianismo iniciada en 1875 por *L' Osservatore Cattolico* de Milán, las obras del filósofo italiano al juicio de la Sagrada Congregación del Índice, no juzgando ésta prudente decidir la cuestión se con-

tentó con pronunciar la palabra *dimittatur*. Creyeron entonces los Rosminianos que resultaba aprobada la doctrina de su maestro; por lo cual se hizo preciso que la Congregación, por decreto de 21 de Junio de 1880, declarase que con aquella fórmula quería indicarse tan sólo que la obra sobre la cual recae semejante decisión no debe contarse en el número de las prohibidas. Y como todavía se suscitara controversia sobre el alcance de esta explicación, el Cardenal Zigliara, en un opúsculo muy erudito titulado *Il Dimittatur e la spiegazione data dalle S. Congregazione dell' Indice*, fijó el verdadero sentido de la fórmula indicada, probando claramente que no por haberse permitido la lectura de una obra se indica que está exenta de todo error, antes por el contrario puede contenerlos, como las de Rosmini, muchos y muy graves; sino que se juzga conveniente no declarar por entonces si dicha obra debe ó no ser continuada en el Índice de libros prohibidos.

Podían, pues, y con perfecta razón, impugnarse las teorías rosminianas y así lo hicieron, entre otros muchos que sería largo enumerar, el P. Cornoldi en su obra *Il Rosminianismo, sintesi dell' Ontologismo e del Panteismo*, Mons. Vespignani en *Il Rosminianismo ed id lume dell' intelletto umano*, el P. Liberatore en su libro *Degli universali* y el Card. Zigliara en su *Propædeutica ad Sacram Theologiam*.

León XIII, por su parte, había manifestado repetidas veces sus deseos de que fueran combatidas doctrinas tan peligrosas. Además del testimonio citado más arriba, expresó esta su decidida voluntad á los Obispos de Crema y Vigevano, á Mons. Carsana, difunto Obispo de Parma, y á su actual sucesor Mons. Miotti. En 1880 dijo al Reverendísimo P. Roberto de Spalatro estas graves palabras: «Marcháis á Tren-

to donde hay tantos buenos católicos; pero donde existe por desgracia un gran partido por Rosmini, autor que no quiero que se enseñe á la juventud y que tiene un sistema que conduce al liberalismo. Decid á los bravos tridentinos que deseo ser obedecido.» (1). Y en 1886 dirigió á dos Sacerdotes de Verona las siguientes frases, que queremos transcribir en su propio idioma italiano, para que se aprecie con toda exactitud su alcance: «Difendete, — les decía — la dottrina di S. Tommaso: combatete, disputate, scrivete contro la dottrina Rosminiana, la quale già è la filosofia tedesca, e collima col liberalismo, che è la sua forza e la sua vergogna.» (2)

Últimamente queriendo dar Su Santidad una prueba más de su exquisito celo por la pureza de la doctrina cristiana ordenó que fueran sujetadas las obras del Presbítero Rosmini al diligente examen de los Eminentísimos Cardenales Inquisidores Generales, y la Suprema Congregación extractó de aquellos escritos cuarenta proposiciones que reprobó, condenó y proscribió, declarando además ilícito sostener que quedaban aprobadas las restantes doctrinas del citado Autor por el solo hecho de no ser condenadas en el indicado decreto.

Sancionado éste por el Sumo Pontífice vamos á insertarlo, no sin copiar antes las palabras con que el Cardenal Mónaco al transmitirlo á los Obispos les recomendaba las doctrinas del Doctor Angélico: «Præcipue vero eniteris ut mentes adolescentium, eorum præsertim qui in spem Ecclesiæ in Seminario aluntur, germana catholicæ Ecclesiæ doctrina é puris fontibus Sanctorum Patrum, Ecclesiæ Doctorum, probatorum auctorum, ac præ-

(1) *Revista Popular*, vol. XVIII, pág. 435.

(2) *L' Eco di San Tommaso d' Aquino*, de Parma, número de 30 de Junio de 1886.

cipue Angelici Doctoris S. Thomæ Aquinatis; hausta imbuantur.»

He aquí el Decreto:

Feria IV, die 14 decembris 1887.

Post obitum Antonii Rosmini Serbati quaedam eius nomine in lucem prodierunt scripta, quibus plura doctrinae capita, quorum germina in prioribus huius Auctoris libris continebantur, clarius evolvuntur atque explicantur. Quae res accuratiora studia non hominum tantum in theologicis ac philosophicis disciplinis praestantium, sed etiam Sacrorum in Ecclesia Antistitum, excitarunt. Hi non paucas propositiones, quae catholicae veritati haud consonae videbantur, ex posthumis praesertim illius libris exscripserunt, et Supremo S. Sedis iudicio subiecerunt.

Porro SS.^{mus} D. N. Leo divina providentia Papa XIII, cui maxime curae est, ut depositum catholicae doctrinae ab erroribus immune purumque servetur, delatas propositiones Sacro consilio E.^{morum} Patrum Cardinalium in universa christiana republica Inquisitorum Generalium examinandas commisit.

Quare, uti mos est Supremae Congregationis, instituto diligentissimo examine, factaque earum propositionum collatione cum reliquis Auctoris doctrinis, prout potissimum ex posthumis libris elucescunt, propositiones quae sequuntur in proprio Auctoris sensu reprobandas, damnandas ac proscribendas esse indicavit, prout hoc generali decreto reprobatur, damnatur, proscribit; quin exinde cuiquam deducere liceat, ceteras eiusdem Auctoris doctrinas, quae per hoc decretum non damnantur, ullo modo adprobari.

Facta autem de his omnibus SS.^{mo} D. N. Leoni XIII accurata relatione, Sanctitas Sua decretum E.^{morum} Patrum adprobavit, confirmavit, atque ab omnibus servari mandavit.

He aquí ahora las proposiciones condenadas, con indicación de las obras de donde se han entresacado:

I. In ordine rerum creatarum immediate manifestatur humano intellectui aliquid divini in se ipso, huiusmodi nempe quod ad divinam naturam pertineat. ⁽¹⁾

II. Cum divinum dicimus in natura, vocabulum istud *divinum* non usurpamus ad significandum effectum non divinum causae divinae; neque mens nobis est loqui de *divino* quodam, quod tale sit per participationem. ⁽²⁾

III. In natura igitur universi, idest in intelligentiis quae in ipso sunt, aliquid est, cui convenit denominatio divini non sensu figurato, sed proprio. ⁽³⁾

Est actualitas non distincta a reliquo actualitatis divinae. ⁽⁴⁾

IV. Esse indeterminatum, quod procul dubio notum est omnibus intelligentiis, est divinum illud quod homini in natura manifestatur. ⁽⁵⁾

V. Esse quod homo intuetur necesse est ut sit aliquid entis necessarii et aeterni, causae creantis, determinantis ac finientis omnium entium contingentium: atque hoc est Deus. ⁽⁶⁾

VI. In esse quod praescindit a creaturis et a Deo, quod est esse indeterminatum, atque in Deo, esse non indeterminato sed absoluto, eadem est essentia. ⁽⁷⁾

VII. Esse indeterminatum intuitionis, esse initiale, est aliquid Verbi, quod mens Patris distinguit non realiter sed secundum rationem a Verbo. ⁽⁸⁾

(1) Teosofía, Vol. IV. n. 2, p. 6.

(2) Ibid.

(3) Id. Vol. IV. *Del divino nella natura*, num. 15, pág. 18-19.

(4) Id. Vol. III. n. 1423, p. 344.

(5) Id. Vol. IV. n. 5 y 6, p. 8.

(6) Id. Vol. I. n. 298, p. 241.

(7) Id. Vol. II. n. 848, p. 150.

(8) Id. Vol. II. n. 848, p. 150. Vol. I. n. 490, p. 445.

VIII. Entia finita quibus componitur mundus resultant ex duobus elementis, idest ex termino reali finito et ex esse initiali, quod eidem termino tribuit formam entis. ⁽⁹⁾

IX. Esse, obiectum intuitionis, est actus initialis omnium entium. ⁽¹⁰⁾

Esse initiale est initium tam cognoscibilium quam subsistentium: est pariter initium Dei, prout a nobis concipitur, et creaturarum. ⁽¹¹⁾

X. Esse virtuale et sine limitibus est prima ac simplicissima omnium entitatum, adeo ut quaelibet alia entitas sit composita, et inter ipsius componentia semper et necessario sit esse virtuale. — Est pars essentialis omnium omnino entitatum, utut cogitatione dividantur. ⁽¹²⁾

XI. Quidditas (id quod res est) entis finiti non constituitur eo quod habet positivi, sed suis limitibus. Quidditas entis infiniti constituitur entitate, et est positiva; quidditas vero entis finiti constituitur limitibus entitatis, et est negativa. ⁽¹³⁾

XII. Finita realitas non est, sed Deus facit eam esse addendo infinitae realitati limitationem. ⁽¹⁴⁾

Esse initiale fit essentia omnis entis realis. ⁽¹⁵⁾

Esse quod actuat naturas finitas, ipsis coniunctum, est recisum á Deo. ⁽¹⁶⁾

XIII. Discrimen inter esse absolutum et esse relativum non illud est quod intercedit substantiam inter et substantiam, sed aliud multo maius; unum enim est absolute ens, alterum est absolute non ens. At hoc alterum est relative ens. Cum autem ponitur

ens relativum, non multiplicatur absolute ens; hinc absolutum et relativum absolute non sunt unica substantia, sed unicum esse; atque hoc sensu nulla est diversitas esse, imo habetur unitas esse. ⁽¹⁷⁾

XIV. Divina abstractione producitur esse initiale, primum finitorum entium elementum; divina vero imaginatione producitur reale finitum, seu realitates omnes, quibus mundus constat. ⁽¹⁸⁾

XV. Tertia operatio esse absoluti mundum creantis est divina synthesis, idest unio duorum elementorum: quae sunt *esse initiale*, commune omnium finitorum entium, atque *reale finitum*, seu potius diversa realia finita, termini diversi eiusdem esse initialis. Qua unione creantur entia finita. ⁽¹⁹⁾

XVI. Esse initiale per divinam synthesis ab intelligentia relatum, non ut intelligibile sed mere ut essentia, ad terminos finitos reales, efficit ut existant entia finita subiective et realiter. ⁽²⁰⁾

XVII. Id unum efficit Deus creando, quod totum actum esse creaturarum integre ponit: hic igitur actus proprie non est factus, sed positus. ⁽²¹⁾

XVIII. Amor, quo Deus se diligit etiam in creaturis, et qui est ratio qua se determinat ad creandum, moralem necessitatem constituit, quae in ente perfectissimo semper inducit effectum: huiusmodi enim necessitas tantummodo in pluribus entibus imperfectis integram relinquit libertatem bilateralem. ⁽²²⁾

(Se concluirá.)

(9) Teosof. Vol. I. n. 454, p. 396.

(10) Id. Vol. III. n. 1235, pag. 73.

(11) Id. Vol. I. n. 287, p. 229; n. 288, p. 230.

(12) Id. Vol. I. n. 280, p. 221; n. 281, p. 223.

(13) Id. Vol. I. n. 726, pp. 708-709.

(14) Id. Vol. I. n. 681, p. 658.

(15) Id. Vol. I. n. 458, p. 399.

(16) Id. Vol. III. n. 1425, p. 346.

(17) Teosof. Vol. V. Cap. IV. p. 9.

(18) Id. Vol. I. n. 463, p. 408.

(19) *Hidem.*

(20) Id. Vol. I. n. 464, p. 410.

(21) Id. Vol. I. n. 412, p. 350.

(22) Id. Vol. I. n. 51, pp. 49-50.

EL PODER TEMPORAL DEL PAPA

(CONCLUSIÓN)



N cuarto lugar hemos de establecer la conveniencia del patrimonio pontificio con un argumento de otra especie; ya que habrémos de hojear la historia para ver el orden y concierto general que en las naciones existían cuando estaban bajo el cuidado y tutela del Pontificado Romano. Y ciertamente: no había este desbarajuste internacional y desequilibrio europeo, lleno de injusticias bautizadas con los singulares nombres de *Razón de Estado* y hechos consumados, cuando se reconocía por todos los soberanos el supremo poder del Papa, y su misión salvadora de poner paz en las naciones, evitar con su mediación y arbitraje desastrosas, encontradas y sangrientas guerras; y coadyuvar siempre con su poder espiritual y temporal al triunfo de la justicia, coronando á los emperadores que juraban defender á la Iglesia y sus intereses, y destronar si necesario era á los intrusos, infieles y tiranos. Quien atentamente observare la política de los estados, y sus aspiraciones más de una vez encontradas, convendrá irremisiblemente en la necesidad de un poder superior á los mismos príncipes y majestades, de la misma manera que para el buen gobierno toda familia reclama su jefe, toda monarquía su soberano, y toda república su presidente. En confirmación de esta verdad léase la historia profana y eclesiástica, que en cada una de sus páginas nos sugiere bellos ejemplos de la pacificación internacional ejercida por el sumo Pontífice.

Y por último debemos concluir que es de suma conveniencia que sea el Papa poseedor de estados y territo-

rios, por razón de la simetría y ley general de las cosas humanas, en las cuales siempre notamos lo temporal en consorcio con lo espiritual, y lo corpóreo con lo inmaterial. Testimonio de ello son el alma unida sustancialmente al cuerpo humano, y la naturaleza íntima de la Iglesia de Dios compuesta de alma invisible y de cuerpo externo. Y admiremos aquí, como en todo, el plan y economía divinos, la sabiduría del Supremo Hacedor que, si bien ha prometido á su Iglesia eterna é indefectible asistencia, con todo quiere que se establezca, extienda y prospere con medios naturales y recursos humanos, como conviene á una sociedad de viadores por este valle de lágrimas; demostrándose de este modo la omnipotencia divina que con cosas tan frágiles y miserables obra tamañas maravillas.

Después de estas razones, no habrá inteligencia tan obtusa y alma tan poco dispuesta que no acepte la necesidad del patrimonio pontificio. Así por fortuna y conveniencia lo han comprendido no sólo los católicos de *pro* y entereza, que no han cesado de protestar en voz alta de la usurpación cometida, sino también los gobiernos, los cuales no tanto por la evidencia de las pruebas como por los estragos y horrores de la revolución, han vuelto sus ojos hácia el Sumo Pontífice y reclamado su intervención. Buena prueba de ello nos ha dado el Papa al ejercer no ha mucho su mediación entre naciones poderosas y valientes entre sí enemistadas y discordes. Por manera que el poder temporal se halla ya moralmente restablecido, y Dios quiera, como felizmente nos es dado augurarle, que pronto lo sea á su vez materialmente, de manera que la Iglesia recobre su antigua libertad, al Papa se le caigan como á otro Pedro las cadenas, y todos los fieles puedan cantar en

coro inmenso un himno de alabanza al mismo Dios que libertó á los Israelitas del despótico Faraón.

¡Y tú Italia, la nación de los nobles destinos, que, bella como la aurora, de cielo trasparente y celajes limpidísimos, de auras puras y campiña amena, has sido elegida por el Altísimo para ser centro de la cristiandad, levanta tu faz al cielo, que como terso espejo reflejas, y ante la justicia de Dios considera la iniquidad que has cometido y el crimen que has perpetrado! ¿Qué maligno espíritu te fascinó? ¿Quién te indujo á rebelarte y alzarte contra tus grandes bienhechores, á quienes debes cuanto tienes, contra el inmortal Pio IX y el grande León XIII cuya alta ciencia y buenas partés todo el mundo reconoce? ¿Por qué, olvidada de sus dones y gracias, osaste arrancar al Sumo Pontífice la corona de sus sienas venerandas para colocarla, manchada con la iniquidad, en la cabeza de un usurpador? Reconoce al fin tu loco desvarío, sacude, ya es hora, el ominoso yugo de la injusticia, y rechaza con vigor y energía santa á los partidarios de la utópica y soñada unidad italiana. Entonces, y sólo entonces, dejarás de representar tan triste escena ante el mundo entero, y te verás libre de las miserias y males sin cuento que en castigo de tu extravío expías y lamentas.

J. C. y M.

PENSAMENT

MALLORCA té una floreta
La mes bella y mes suau
Que fou per la Fé sembrada
Y cada hivern el Mestral.
Há sis setgles que l' açota
Sense poderla secar,
Perque es símbol d' *esperança*
Y tresor de *caritat*.

Una imatge de la Verge
Es son calzer virginal
Y la mel que té estojada
Es Jesus que dú ab les mans.
¿Sabeu quina fló es aquesta?
De Lluch lo temple sagrat.

A. M. PENYA.

4 Agost 1887.

PUBLICACIONES NUEVAS

Estudios sobre la América.—Conquista, colonización, gobiernos coloniales y gobiernos independientes, por D. Gil Gelpi y Ferro.—2 t. en 4.º

Il mondo simbolico. Di G. B. Rossi.—Torino, Tip. Speirani.—En 16.º

Mélanges de liturgie, d'histoire et de théologie, par Dom Prosper Guéranger.—I, 1830—1837.—París, Palmé, 1887.—En 8.º

Nouveau dictionnaire classique illustré, par A. Gazier.—3.º ed. París, A. Colín, 1888.—1 vol. en 12.º

Discorsi Parrocchiali per tutte le domeniche e feste dell' anno, del Sac. Gius. Ugazio.—Milano, Tip. Arciv.—1 vol.

Lexicología de la lengua española.—Estudio sobre los elementos de la oración gramatical, con aplicación al idioma castellano, por D. Rafael Freire.—1 vol. en 8.º

Vita di S. S. Leone XIII, del Sacerdote Prof. Giuseppe Riberi.

Histoire de la littérature grecque, par Alfred et Maurice Croisset.—Tome I. Homère. La Poésie cyclique. Hésiode, par Maurice Croisset.—París, Thorin, 1887.—En 8.º

Historia de las ideas estéticas en España, por el Dr. D. Marcelino Menéndez Pelayo.—Tomo IV, vol. 1.º —Madrid, 1888.—En 8.º

Les dernières persécutions du III.º siècle, d'après les documents archéologiques, par Paul Allard.—París, Le coffre, 1887.—1 t. en 8.º

NOTICIAS

Altamente consoladoras son las que tenemos de los Ejercicios espirituales dados la semana última á los presos de la cárcel de este partido.

Además de la notable conversión de que dió cuenta *El Áncora* del lunes, sabemos que se han conseguido algunas otras en sujetos conocidos por sus ideas libre-pensadoras y por su activa propaganda anti-católica.

Nos congratulamos del feliz resultado de los Ejercicios y pedimos al Señor que recompense largamente á las personas que han contribuído á él con sus trabajos y su celo apostólico.

Tras de la cruz el diablo.

El Viernes Santo próximo pasado algunos libre-pensadores celebraron en la fonda de Lorenzo Tomás *Europa* un banquete de promiscuación.

¿Será verdad que el África comienza en la hermosa isla de Mallorca?

Pero no: en África los mahometanos observan rigurosamente los preceptos de su falsa religión, y los salvajes de aquella parte del mundo se guardarían muy bien de faltar á los principios de sus absurdas creencias.

¿Où sommes nous?

En el pequeño lugar de Génova se trata de establecer una casa-convento de Hermanas de la Caridad, que se han de dedicar especialmente á la instrucción de niñas. Dícese que la caritativa señora D.^a Concepción Peña ha cedido á este fin una de las casas que posee en aquel lugar.

Nuestro compañero de Zaragoza *El Pilar* ha publicado dos deliciosos capítulos de la obra inédita de nuestro paisano el R. P. Miguel Mir *Historia de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo*, leídos por su autor en el «Círculo de San Luis», de aquella ciudad.

Con grande impaciencia aguardamos la íntegra publicación del libro del insigne Jesuíta, la cual ha de constituir un acontecimiento religioso-literario de la mayor importancia.

Ha fallecido el Cardenal Tomás María Martinelli, Obispo de Sabina y Prefecto de la Sagrada Congregación del Índice.

Nació en Lucca el 3 de Febrero de 1827 y fué elevado á la dignidad cardenalicia en el mes de Diciembre de 1873.

Pertenecía á la Orden de Religiosos Agustinos, de la cual era Protector. Y á propósito recordamos que tuvo por Maestro de novicios á nuestro compatriota el difunto P. Manuel Jaume.—R. I. P.

La Sociedad de San Vicente de Paul en Alcoy ha distribuído en el mes de Marzo último 259'60 pesetas.

Ha sido concedida la gran cruz de Carlos III al Sr. Arzobispo de Manila Fr. Pedro Payo.

El día 2 de Julio próximo se abrirá en París el sexto Congreso eucarístico, cerrándose el día 6 del mismo mes. Tendrá la Presidencia Mons. Richard Arzobispo de aquella ciudad y la dirección general Mons. Mermillod, Obispo de Lausana y Ginebra, Presidente de la Obra de los Congresos Eucarísticos.

Las Hermanas Misioneras de María Reparadora, que se hallan establecidas en España, Bélgica, Francia, la India, etc., tratan de abrir en Roma un grande instituto internacional para jóvenes católicas que deseen dedicarse al servicio de las Misiones estableciendo escuelas para párvulos y niñas, asistiendo en los hospitales y ejerciendo otras obras de misericordia.

Bendiga el Señor esta obra de verdadera civilización.

Se ha establecido el Apostolado de la Oración en Hoz de Barbastro (Huesca), Serrejón (Cáceres), Valencia del Ventoso (Badajoz), Orgaz (Toledo), Santa Fe (Granada), Pradoluengo (Búrgos), Alcalá de Henares (Madrid), San Hilario Sacalm (Gerona), Pradejón y Tregujantes (Logroño) y Siete iglesias (Valladolid).

¡Gloria al Sagrado Corazón de Jesús!

Se ha constituido recientemente en Italia una Sociedad titulada «Obra para ayuda de las buenas publicaciones», que tiene por objeto facilitar la propaganda católica por medio de la imprenta.

El Presidente de la Obra, Profesor Luis Bottaro ha recibido carta del Card. Rampolla felicitándole en nombre de S. S. y deseando á la Asociación el más feliz éxito en sus tareas.

Al Consejo central de la misma establecido en Génova han sido remitidos, además de muchas adhesiones, donativos por valor de unas 2.000 liras.

Entre otras ventajas los asociados obtienen rebaja del 10 por 100 en cualquiera suscripción á los periódicos católicos y descuento del 20 por 100 en los libros de editores también católicos.

Muy conveniente sería que se planteara en España por quien puede hacerlo tan beneficiosa institución.

El desdichado apóstata ex-Padre Jacinto (Mr. Loyson) vaticina el triunfo de la Iglesia cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

La Iglesia ha de renunciar á toda soberanía temporal;

Ha de abolir la ley del celibato eclesiástico;

Ha de declarar potestativo y libre el uso de la Confesión Sacramental.

Jesucristo, nuestro divino Maestro, no puso condición alguna al decir de su immaculada Esposa:

Las puertas del infierno no prevalecerán contra Ella. (S. Mateo XVI, 18).

La noche del Viernes Santo el Gran Oriente Nacional de España celebró una velada masónica en honor de la memoria del Emperador Guillermo, jefe que fué por espacio de 25 años de la masonería prusiana.

Así lo dice *La Correspondencia*, y nada tiene de extraño.

En la Asamblea de la Masonería celebrada en Madrid se acordó el nombramiento de Gran Comendador á favor del Sr. Vizconde de Ros.

En Málaga fueron iniciadas estos últimos días en la secta infernal una señora y una señorita.

Progresamos...

El Rdo. Obispo de Mondoñedo ha excomulgado el periódico del Ferrol *La Democracia*.

El Arzobispo de Búrgos ha remitido 5.000 reales á la villa de Reinosa y 2.000 á cada uno de los Ayuntamientos de Yuso y Campo de Yuso, para socorro de las necesidades originadas por los últimos temporales.

Las Señoras de la Conferencia de San Vicente de Paul de Bilbao han entregado al alcaide de la cárcel gran número de prendas de vestir para repartirlas entre los presos más necesitados.

Se calculan en millón y medio los gastos ocasionados por los trabajos de la Exposición. El Vaticano la ha asegurado en 60 millones.